

- Aparecerse en el lugar de trabajo de la víctima o en su residencia.
- Ingresar o permanecer en la propiedad de la víctima, o que la víctima arrienda u ocupa.
- Comunicarse con la víctima por teléfono.
- Enviarle correspondencia o comunicados electrónicos (como correos electrónicos o mensajes de texto) a la víctima.
- Colocar o entregar un objeto en la propiedad de la víctima, o que la víctima arrienda u ocupa.

No se debe minimizar el peligro de ser acosado. Los acosadores no abandonan este comportamiento hostigador. Las víctimas deben solicitar ayuda a abogados, autoridades competentes y tribunales para que intervengan y detengan el acoso.

## PENALIZACIÓN JUDICIAL

**Una persona que comete el delito de acoso simple o acoso agravado puede ser arrestada. Quienes son arrestados y declarados culpables de acoso agravado pueden estar sujetos a la siguiente penalización judicial:**

**Penalización por el delito de acoso** [MCL 750.411h] Delito menor punible con pena de prisión de hasta un año o una multa de hasta \$ 1,000 o ambas.

Si la víctima era menor de 18 años en cualquier momento durante el curso de la conducta del individuo y el individuo es al menos 5 años mayor que la víctima, se lo considera un delito grave punible con pena de prisión de hasta 5 años o una multa de hasta \$ 10,000 o ambas. El tribunal puede poner a un individuo condenado por violar este artículo en libertad condicional por un período de hasta 5 años. Si se ordena un período de libertad condicional, el tribunal puede, además de cualquier otra condición legal de la libertad condicional, ordenarle al acusado que cumpla con cualquiera de los siguientes puntos:

- Abstenerse de acosar a cualquier individuo durante el período de la libertad condicional.
- Abstenerse de tener cualquier contacto con la víctima del delito.
- Ser evaluado para determinar la necesidad de ayuda psiquiátrica, psicológica o social y, si el tribunal lo considera apropiado, para recibir ayuda psiquiátrica, psicológica o social a cargo del individuo.

En un juicio por violación de este artículo, cualquier evidencia de que el acusado continuó con una conducta que implica contacto repetido con la víctima sin su consentimiento después de que ésta le solicitara que desistiese de dicha conducta, o cualquier otra forma de contacto sin consentimiento de la víctima, y que se abstuviera de cualquier otro contacto con la víctima sin su consentimiento, da lugar a una presunción refutable de que el haber continuado con esa conducta provocó que la víctima se sienta aterrorizada, asustada, intimidada, amenazada, hostigada o molestada.



**Penalización por el delito de acoso agravado** [MCL 750.411i] El acoso agravado es un delito grave punible con pena de prisión de hasta 5 años o una multa de hasta \$ 10,000 o ambas.

Si la víctima era menor de 18 años en cualquier momento durante el curso de la conducta del individuo y el individuo es al menos 5 años mayor que la víctima, se lo considera un delito grave punible con pena de prisión de hasta 10 años o una multa de hasta \$ 15,000 o ambas.

El tribunal puede poner a un individuo condenado por violar este artículo en libertad condicional por los años que considere necesarios, pero por no menos de 5 años. Si se ordena un período de libertad condicional, el tribunal puede, además de cualquier otra condición legal de la libertad condicional, ordenarle al acusado que cumpla con cualquiera de los siguientes puntos:

- Abstenerse de acosar a cualquier individuo durante el período de la libertad condicional.
- Abstenerse de tener cualquier contacto con la víctima del delito.
- Ser evaluado para determinar la necesidad de ayuda psiquiátrica, psicológica o social y, si el tribunal lo considera apropiado, para recibir ayuda psiquiátrica, psicológica o social a cargo del individuo.

En un juicio por el delito de acoso simple o acoso agravado, cualquier evidencia de que el acusado continuó con una conducta que supone contacto repetido con la víctima sin su consentimiento después de que ésta le solicitara que desistiese de dicha conducta, o cualquier otra forma de contacto sin consentimiento de la víctima, y que se abstuviera de cualquier otro contacto con la víctima sin su consentimiento, da lugar a una presunción refutable de que el haber continuado con esa conducta provocó que la víctima se sienta aterrorizada, asustada, intimidada, amenazada, hostigada o molestada.



## TUS DERECHOS

**Ejerce tus derechos legales:**

- Comunícale a la policía las áreas donde se produjo el acoso.
- Consigue una orden de protección personal contra el acoso del tribunal de familia de la corte del distrito (esta orden puede establecer que el acosador no puede tener contacto con la víctima). La violación de cualquier orden de protección personal contra el acoso es punible con pena de prisión de hasta 93 días y/o una multa de hasta \$ 500. Esta orden no sólo te protege a ti, sino que también le ayuda a la autoridad competente en el cumplimiento de las leyes contra el acoso. Además, aumenta la penalización judicial si el acosador viola la orden de protección judicial. [MCL 600.2950a]
- Tú también puedes presentar una demanda civil contra el acosador. Esto te permite demandarlo por cualquier injuria que hubiere causado daño emocional y te da derecho a reclamar compensaciones ejemplares y también honorarios legales. [MCL 600.2954]

**Una guía para los ciudadanos sobre las leyes de Michigan contra el acoso**

**ACOSO**  
Comprender tus derechos

# EL ACOSO ES UN DELITO

El acoso es una conducta dirigida a una persona específica que hace que una persona razonable sienta temor por su seguridad. Esto es ilegal en todos los estados. El acoso es ilegal, según la ley federal, dentro de las fronteras del estado o en los territorios federales. Algunos acosos están relacionados con una relación personal y comienzan durante la relación o luego de que ésta ha terminado. En estos casos, es probable que el acosador busque mantener o recuperar el control de la víctima. En otros casos, el acosador puede obsesionarse con una víctima con la que nunca ha tenido una relación previa. En cualquiera de los dos casos, es posible que el acosador mantenga a la víctima vigilada o amenazada. Ninguna forma de acoso es previsible, por lo que todo caso debe considerarse peligroso.

## EL ACOSO SE DEFINE COMO:

“...una ‘conducta intencionada’ que supone hostigamiento repetido o continuado de una persona que podría causar que otra persona razonable se sienta aterrorizada, asustada, intimidada, amenazada, hostigada o molestada y que realmente hace que la víctima se sienta aterrorizada, asustada, intimidada, amenazada, hostigada o molestada.”

En esta definición, “conducta intencionada” hace referencia al patrón constituido por una serie de dos o más actos discontinuos separados que tienen el mismo objetivo. El término “hostigamiento” se define como contacto repetido o continuado sin el consentimiento de la víctima a quién está dirigido y a quien le produce angustia emocional. El hostigamiento no incluye la actividad ni la conducta constitucionalmente protegida que tiene un objetivo legítimo. [Código Penal de Michigan]

## ¿QUIÉNES SON LAS VÍCTIMAS?

**Mucha gente es acosada, no sólo las personas famosas.**

- Una de cada doce mujeres y uno de 45 hombres serán acosados en el transcurso de sus vidas.
- 1.4 millones de personas son acosadas cada año en los Estados Unidos.
- La duración promedio del acoso es de 1.8 años.
- Si el acoso involucra a personas entre las que hubo una relación íntima, el promedio de duración del acoso aumenta a 2.2 años.

**Cualquiera puede ser un acosador.**

- La gran mayoría de víctimas del acoso es gente común.
- La mayoría de las víctimas conocen a sus acosadores.
- El 87% de los acosadores son hombres.
- Los acosadores pueden ser alguien que uno conoce bien, un conocido casual e incluso un extraño total.
- A menudo, los acosadores son ex parejas de sus víctimas.

**CUALQUIERA PUEDE SER UN ACOSADOR.**

**CUALQUIERA PUEDE SER VÍCTIMA DE ACOSO.**

## QUÉ HACER SI...

Nadie quiere ni merece ser acosado. Tú eres la víctima, no el delincuente. El acoso es dañino e impertinente. Las víctimas de acoso pueden sufrir ansiedad, insomnio y depresión severa como consecuencia del acoso. Las víctimas a menudo pierden tiempo de su trabajo o nunca vuelven a trabajar y algunas incluso se mudan para recuperar su sentido de seguridad.

En el siguiente panel se mencionan sugerencias sobre qué hacer si te acosan. Cada situación es diferente, por lo que no hay pautas fijas. Utiliza tu criterio para saber qué medidas tomar.



Si consideras que es seguro, comunícale al acosador que no quieres tener ningún tipo de contacto con él o ella. Sin embargo, antes de hacerlo, es importante contar con un plan de seguridad. Este plan de seguridad incluye medidas que puedes tomar para aumentar la seguridad en tu casa, en tu lugar de trabajo y en público.

- Infórmale a las autoridades competentes locales que te están acosando, independientemente de si planeas o no presentar cargos formales.
- Prepara tu caso contra el acosador; súmístrale a la policía todo lo que se menciona a continuación:

- Nombre y dirección del acosador, si es posible.
- Documentación (diario personal) de las actividades del acosador. Escribe los pormenores de cada incidente y sus detalles inmediatamente después de ocurridos [registro contemporáneo].
- Grabaciones de llamadas telefónicas amenazantes u hostigadoras.

- Vídeos o fotografías de las acciones del acosador.
- Información básica para identificar al acosador (por ejemplo, el número de placa de su auto, la marca de su auto, su aspecto personal).
- Lista de contactos con el acosador (es decir, período de tiempo, lugar, lo que se dijo, cartas o correos electrónicos recibidos). Imprime los correos electrónicos ofensivos.

**Las víctimas pueden tomar precauciones, tales como:**

- Viajar con amigos.
- Intentar no caminar solo.
- Cambiar su número de teléfono por uno que no figure en el directorio. Solicitar que se bloquee su número de teléfono. Filtrar las llamadas con correo de voz o contestador automático.
- Variar los horarios y los recorridos que realiza para ir al trabajo o a los lugares que visita frecuentemente.
- Si es seguro, comunicarle a su familia y amigos y explicarle la situación a su empleador para que te protejan en el trabajo.
- Contarle a alguien en quien confías, como el cónyuge, un miembro de la familia, un amigo cercano o un profesional calificado. Necesitas apoyo emocional.

## EL ACOSO TOMA MUCHAS FORMAS

De acuerdo con las leyes contra el acoso, “se puede acusar a una persona de acoso por hostigamiento repetido o continuado de una persona que hace que otra persona razonable se sienta aterrorizada, asustada, intimidada, amenazada, hostigada o molestada y que realmente hace que la víctima se sienta aterrorizada, asustada, intimidada, amenazada, hostigada o molestada”. Según estas leyes, se puede acusar a los agresores del acoso si realiza cualquiera de las siguientes actividades repetidamente:

- Seguir a la víctima o aparecer cerca de ella.
- Acercarse a la víctima o enfrentarla en un espacio público o en una propiedad privada.

**Para obtener más información comunícate con:**

**Michigan Department of Community Health  
(Departamento de Salud Comunitaria de Michigan)**

**Crime Victims Services Commission (Comisión de Servicios para Víctimas de Delitos)**

**Department of Human Services  
(Departamento de Servicios Humanos)**

**Michigan Women’s Commission  
(Comisión de Mujeres de Michigan)**

**Michigan Domestic Violence Prevention and Treatment Board (Consejo para Tratamiento y Prevención de la Violencia Doméstica de Michigan)**

**Michigan Department of State Police  
(Departamento de Policía del Estado de Michigan)**

**La autoridad competente local**

**Línea gratuita de Violencia Doméstica Nacional:  
1-800-799-7233  
o  
1-800-787-3224 TTY**

**Para acceder a través de Internet, visita  
[www.michigan.gov/domesticviolence](http://www.michigan.gov/domesticviolence)**

Se brinda asistencia en inglés y en español con acceso a más de 140 idiomas a través de servicios de intérpretes. Se brinda asistencia las 24 horas del día, los siete días de la semana con información sobre el programa de violencia doméstica de tu área. Es confidencial y gratuito.

MDCH es un empleador que brinda igualdad de oportunidades y proveedor de servicios y programas. 15,000 impresiones a 2.89 centavos, con un costo total de \$433.00.